



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 52/VER/2017
C.A.: 16.275.714.116-2/2017
Bitácora: 09/KV-0108/12/18

Resolución No. **1883** /2024

Ciudad de México, a **04 SEP. 2024**

Vista para resolver el Procedimiento Administrativo de solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-208/17**, emitido dentro del expediente al rubro citado, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en fecha **27 de septiembre de 2017**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, a favor de **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, el Título de Concesión **No. DGZF-208/17**, respecto de una superficie de **19,973.36 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras proyectadas consistentes en **instalación de la llegada (instalación de paso) de la tubería prefabricada con un diámetro de 42 pulgadas por debajo de la zona federal marítimo terrestre y que forma parte del gasoducto SDTT, Tamiahua Ruta Sur (llegada)** localizada en **Playa Tamiahua, Localidad de Tamiahua, Municipio de Tamiahua, Estado de Veracruz**, exclusivamente para uso de **gasoducto sur de Texas - Tuxpan**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasificó como **uso general** con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día siguiente de su notificación, la cual se llevó a cabo el **3 de noviembre de 2017**.

SEGUNDO.- Que con fecha **18 de diciembre de 2018**, el **C. Héctor Soberano de la Rosa**, en su carácter de apoderado legal de **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, quien acredita su personalidad con copia certificada del instrumento público número 21, 639 de fecha 11 de enero de 2018, levantada ante la fe del Lic. Alfonso Martín León Orantes, Notario Público No. 238 de la Ciudad de México, presentó por escrito ante la entonces Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría, la Solicitud de Modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-208/17**, a fin de reducir la superficie total concesionada a **2,245.78 m²**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Expediente: 52/VER/2017
C.A.: 16.275.714.116-2/2017
Bitácora: 09/KV-0108/12/18

TERCERO.- Que mediante oficio de requerimiento **No. SRA-DGZFMTAC-DRPA-REQ-443/2023** de fecha **23 de noviembre de 2023**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó requerir información adicional y/o faltante a la persona moral denominada **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal, el **C. Héctor Soberano de la Rosa**, a efecto de integrar debidamente su **“Solicitud de Modificación”**; proveído que le fue debidamente notificado a la solicitante el día **29 de noviembre de 2023**, otorgándole un plazo de **diez días hábiles**, para llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO.- Que en fecha **11 de diciembre de 2023**, se recibió ante las oficinas del espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia de esta Secretaría, escrito mediante el cual la **C. Paulina Poo Romano**, apoderada legal de **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, quien acredita su personalidad mediante copia certificada del instrumento público número 30, 924 de fecha 24 de abril de 2023, levantada ante la fe del Lic. Alfonso Martín León Orantes Notario Público No. 238 de la Ciudad de México, solicita la ampliación del plazo originalmente concedido mediante oficio de requerimiento **No. SRA-DGZFMTAC-DRPA-REQ-443/2023**, a efecto de estar en posibilidad de presentar la información requerida.

QUINTO.- Que en fecha 4 de enero de 2024, se recibió ante las oficinas del espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia de esta Secretaría, escrito mediante el cual la **C. Paulina Poo Romano**, apoderada legal de **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.** comparece a desahogar la información requerida mediante oficio de requerimiento **No. SRA-DGZFMTAC-DRPA-REQ-443/2023**, por lo que esta Autoridad procede a emitir la presente resolución, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para resolver la solicitud de **modificación a las bases y condiciones**, toda vez que esta Autoridad Administrativa tiene las facultades para ejercer los derechos de la Nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracción II 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Expediente: 52/VER/2017
C.A.: 16.27S.714.1.16-2/2017
Bitácora: 09/KV-0108/12/18

y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 letra A, fracción II, inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- En fecha **18 de diciembre de 2018**, se recibió en la entonces Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría, la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-208/17**, a fin de reducir la superficie total concesionada a **2,245.78 m²**, formulada por el **C. Héctor Soberano de la Rosa**, en su carácter de apoderado legal de **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, se pudo constatar lo siguiente:

1. El **27 de septiembre de 2017**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, el Título de Concesión **No. DGZF-208/17**, con una vigencia de **15 años**.

2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. Héctor Soberano de la Rosa**, en su carácter de apoderado legal de **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, titular de la concesión **No. DGZF-208/17**.

3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

4. Que el **C. Héctor Soberano de la Rosa**, en su carácter de apoderado legal de **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó recibos de pago de los años anteriores a la presentación de su solicitud emitidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tamiahua, Estado de Veracruz por lo que esta Dirección General, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que la concesionaria se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

5. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos, por el monto de \$2,497 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a



Expediente: 52/VER/2017
C.A.: 16.27S.714.1.16-2/2017
Bitácora: 09/KV-0108/12/18

las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D, fracción I de la Ley Federal de Derechos Vigente.

Asimismo, del análisis a la solicitud de modificación a las bases y condiciones presentada por el **C. Héctor Soberano de la Rosa**, en su carácter de apoderado legal de **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, se advierte lo siguiente:

- No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas cada una de las condiciones del Título de Concesión que nos ocupa.
- Se abstuvo de realizar obras no autorizadas

III.- En consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-208/17**, para el efecto de autorizar **la reducción a la superficie concesionada a 2,245.78 m² de zona federal marítimo terrestre.**

IV. Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad, realizó el **C. Héctor Soberano de la Rosa**, en su carácter de apoderado legal de **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza la **MODIFICACIÓN** a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-208/17**, por lo que respecta a la condición primera, para quedar como se describe a continuación:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Expediente: 52/VER/2017
C.A.: 16.27S.714.1.16-2/2017
Bitácora: 09/KV-0108/12/18

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **LA CONCESIONARIA** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **2,245.78 m²** (dos mil doscientos cuarenta y cinco punto setenta y ocho metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, así como autorizar las obras proyectadas consistentes en instalación de la llegada (**instalación de paso**) de la tubería prefabricada con un diámetro de **42 pulgadas por debajo de la zona federal marítimo terrestre y que forma parte del gasoducto SDTT, Tamiahua Ruta Sur (llegada)** localizada en **Playa Tamiahua, Localidad de Tamiahua, Municipio de Tamiahua, Estado de Veracruz**, exclusivamente para uso de **gasoducto sur de Texas - Tuxpan**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente se clasifica como uso general, con las siguientes medidas y coordenadas:

Cuadro de Coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre, superficie: 2,245.78 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
P1	663735.492	2349794.680
P2	663737.408	2349781.586
P3	663742.388	2349750.857
P4	663749.333	2349706.905
P5	663752.092	2349683.743
P6	663732.299	2349679.647
P7	663729.425	2349704.750
P8	663722.640	2349747.696
P9	663717.641	2349778.538
P10	663715.873	2349790.620

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título de Concesión **No. DGZF-208/17** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en el mismo, en lo que no se opongan a la presente; por lo que **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven del mismo.



Expediente: 52/VER/2017
C.A.: 16.275.714.1.16-2/2017
Bitácora: 09/KV-0108/12/18

TERCERO.- Se hace del conocimiento de **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa a **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, por medio de sus apoderados legales, la C. Paulina Poo Romano, o a sus autorizados para oír y recibir notificaciones, los CC. **Verónica Muñiz García, Fernando Quintana Valenzuela, Leticia Balderrabano Aguilar, Gabriela Elizabeth Torres Coronado y Eduardo Farías Ascencio**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Miguel de Cervantes Saavedra- Torre Terret, número 301, piso 18, Colonia Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; teléfonos 55 50934530, 5580035543 y 554876488, correos electrónicos luis.nunez@tcenergy.com, gabriela.torres@tcenergy.com, leticia.aguilar@tcenergy.com y/o eduardo.farias@tcenergy.com**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

El Director General



Víctor Adrián Vargas López

MAZF/MGT